

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00067

Encontrándose el presente asunto al Despacho para calificar el trámite de sucesión instaurado por Petronila Chaparro de Ríos, se advierte que este estrado judicial no es competente para su conocimiento en razón del factor de competencia funcional, por lo que se impone su rechazo.

Para el efecto, el numeral 9º del artículo 22 del Código General del Proceso señala que los jueces de familia conocen, en primera instancia “*De los procesos de sucesión de mayor cuantía (...)*” y el presente asunto cumple dicha condición.

En razón de ello, el Despacho resuelve:

1.- RECHAZAR DE PLANO, por carecer de competencia, el trámite sucesoral de la referencia.

2.- REMITIR el asunto, a la Oficina Judicial Reparto, para que el asunto sea sorteado entre los jueces de familia del circuito de esta ciudad. Oficiése.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 33
fijado el 28 de MARZO de 2022 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb0d28a474cb00dec7970550c8990cb25db813f8510207696d801a0ade217ff**

Documento generado en 25/03/2022 05:01:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>